



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 113/06

Sucre, 05 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO N° 179/06 de 23 de Marzo de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el contrato C.D.J. Nro. 06/06, "**Programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar – Área Urbana**" - ÍTEM TARWI EN MOTE, al presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y aprobación.

Que, el "**Programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar**" – provisión ÍTEM TARWI EN MOTE, se encuentra inscrito en el Presupuesto y POA, categoría programática 21.0000.004 Alimentación Complementaria, Fuente 41-119 "IDH", partida 31120 Desayuno Escolar, por un monto de Bs. 1.036.000.-.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Artº. 34 Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional segunda convocatoria 09/2005, en razón de la cuantía se publica en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Artº. 35 numeral I,II,III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones con **Resoluciones Administrativas Nros. 010/2005 y 016/2005**, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328 Arts. 32º y 33º y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a lo descrito por los Arts. 15º y 26º del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Arts. 41º y 46º de su Reglamento; fue designada y conformada la Comisión de Calificación, mediante **Memorandums Cites. Nros. 005, 006, 007 y 008**, por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación. Se instaló en Acto Público la Apertura de Sobres, de la Licitación Pública Nacional No 09/05 segunda convocatoria denominada "**Programa Alimentación Complementaria Almuerzo y Desayuno Escolar para Gestión 2006**" del ÍTEM TARWI EN MOTE, habiéndose presentado 1 sólo proponente, "ASAFOP" - Asociación Agropecuaria y Forestal de Punilla; procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta y mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomienda adjudicar la propuesta de ASAFOP, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 011/2006, aprueba el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "**Programa Alimentación Complementaria Almuerzo y Desayuno Escolar Gestión 2006**" - Área Urbana - ÍTEM TARWI EN MOTE a la Asociación Agropecuaria y Forestal de Punilla (ASAFOP), por un monto de Bs. 1.036.000.- (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), cuyo Representante Legal es la Sra. Viviana Molina Serrudo de Miranda, comprometiéndose a proveer en una cantidad de 1.480.000.- raciones individuales de 100 gramos, que será distribuida en cada uno de los 109 establecimientos educativos del área urbana en los niveles inicial y primario de 1º a 5º curso, una vez a la semana los días martes durante 40 días hábiles de trabajo de acuerdo a calendario educativo.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. 0004812, emitida por el Fondo Financiero Privado "PRODEM" con vigencia desde el 20 de febrero 2006 al 20 de febrero de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs 72.520,00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido por los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elabora el Contrato C.D.J. Nro. 06/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones siendo éstos los siguientes:

Pág. 2 de 2

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pliego de Condiciones
Licitación Pública segunda convocatoria No 09/2005
Publicación en la Gaceta de Convocatorias
Certificación Presupuestaria
Autorización de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC No 010 /2005
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas
Acta de Apertura de Sobres
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 011/2006
Declaración Jurada que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (fotocopias legalizadas)
Declaración Jurada de acreditación de experiencia y capacidad financiera (originales y fotocopias legalizadas)
Certificado de Solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de Adeudos Tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales.
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la Cédula de Identidad, del Representante Legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Tarjeta Empresarial No 055250
Fotocopia de Inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato No 4812
Tiempo de validez de la propuesta
Firma del Contrato

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art.12º num. 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 06/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Asociación Agropecuaria y Forestal de Punilla (ASAFOP), para el **"Programa Alimentación Complementaria Desayuno y Almuerzo Escolar Gestión 2006" – Área Urbana ITEM TARWI EN MOTE**, con un costo de Bs. 1.036.000,- (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de provisión será de 40 días hábiles computados a partir de la firma del contrato.
- Art. 2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos de archivos del H. Concejo Municipal.
- Art. 3º** El ejecutivo Municipal queda a cargo e la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cumplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL